



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

001959

Resolución Gerencial Regional N°

-2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 22 SEP 2020

VISTO;

El expediente N° 5794281-4866012, generado por la UGEL N° 04 Trujillo Sur Este y el Informe N° 002-2020-GRLL-GGR/GRSE-UGELN°04-TSE/EI-RIE, emitido por la UGEL N° 04 Trujillo Sur Este, con fecha 20 de julio 2020, mediante el cual se recomienda la emisión de la presente Resolución Gerencial para la incorporación de una o más instituciones educativas privadas en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) reconociendo su funcionamiento, y demás documentos adjuntos, con un total de doscientos catorce (214) folios que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en su artículo 71° indica tres tipos de Gestión Educativa, a) Públicas de Gestión Directa por autoridades educativas del sector Educación b) Públicas de Gestión Privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios gratuitos y c) Gestión Privada;

Que, el Artículo 12° del Capítulo II "Universalización de la Educación" de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece: para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria y en el inciso a) del Artículo 77° del Capítulo IV de la misma Ley, establece: que la Dirección Regional de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, autoriza el funcionamiento de Instituciones Educativas Públicas y Privadas;

Que, la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del RIE", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU (en adelante la Norma Técnica RIE), define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente, que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;



Que, el subnumeral 6.10.1 de la Norma Técnica RIE, establece que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el subnumeral 7.2. de la Norma Técnica RIE establece que el MINEDU, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las instituciones educativas existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas sobre dichas instituciones educativas;

Que, en relación con la incorporación antes señalada, el precitado subnumeral establece que la incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – MINEDU, DRE o la que haga sus veces de las instituciones educativas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones, precisando que dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada institución educativa, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que preste dichos servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del MINEDU señale, conforme a lo establecido en el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica bajo análisis;

Que, el subnumeral 7.3. de la Norma Técnica RIE establece que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del MINEDU formula las disposiciones necesarias para la adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica RIE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 238-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas";

Que, en el subnumeral 5.3.1 literal b. de la referida Norma establece que, en el caso en que la UGEL verifica que los actos resolutivos que sustentan el funcionamiento de la o las institución (es) educativa(s) privada(s), no contempla información que actualmente se exige para la incorporación al RIE, pero la o las instituciones educativas privada(s) cuentan con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha(s) institución(s) educativa(s), emitirá excepcionalmente un acto resolutivo de incorporación de las Instituciones Educativas Privada(s) al RIE; precisando que dicho acto se encontrará sustentado en los documentos conexos que permitan acreditar tal situación, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado, de oficio por la UGEL competente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 21-2017, 62-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE/AGI, de fecha 05 de diciembre 2017, Oficio Múltiple N° 63-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE/AGI, de fecha 05 de diciembre 2017, Oficio Múltiple N° 64-2017-GRLL-GGR-GRSE/UGEL04 TSE/AGI, de fecha 05 de diciembre 2017, se solicita a las instituciones educativas, copia de las resoluciones de creación, según corresponda; obteniendo parcialmente la información de los documentos solicitados;

Que, mediante Oficios N° 061, 203, 211, 222, 225, 229, 230, 231, 232, 233, 236, 240, 242, 243, 244, 247, 248, 252, 297, 299-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04 TSE-AGI, se remitió a las instituciones educativas públicas levantar observaciones, así mismo se remitió el Oficio N° 368-2019 a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACIGED – MINEDU y Oficio N° 031-2020 a la Gerencia Regional de Educación La Libertad, solicitando resoluciones de creación, ampliación y otras de las instituciones



001959

educativas detalladas en los adjuntos a fin de concluir con la validación e ingreso de datos en el aplicativo Herramienta xIRIE;

Que, en virtud de lo anterior, del Expediente N° 5794-281-4866012, contiene los registros establecidos en el subnumeral 5.3.3. de la Norma Técnica de Incorporación, la cual permite concluir sobre la pertinencia del acto para el registro de la o las instituciones educativas privada(s) en el RIE;

Que, habiéndose verificado y acreditado las condiciones antes señaladas, se considera necesario realizar el primer registro de la o las instituciones educativas privadas al RIE;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Implementación del Registro de Instituciones Educativas, mediante Informe N° 02-2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL N° 04TSE/EI-RIE, y a lo dispuesto por el Órgano de Dirección mediante Hoja de Envío N° 740-2020-GRLL-GGR/GRSE/UGEL N° 04-TSE-D; y

Que, de conformidad con Norma Técnica "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las Instituciones Educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INCORPORAR 22 Instituciones Educativas Privadas al RIE, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	Happy Kids
Fecha de autorización de funcionamiento de la IE:	01.03.2009
Código de la DRE o la que haga sus veces:	130000
DRE o la que haga sus veces:	La Libertad
Código de la UGEL:	130017
UGEL:	04 Trujillo Sur Este
Página Web*:	---
Correo institucional de la IE*:	---
DIRECTOR DE LA IE	
Apellidos:	Villacorta Bello
Nombres	Magda Luz
DNI:	41253974
Correo Institucional*:	---
Celular*:	948 235 010
Fecha de inicio de funciones:	30.10.2019
SERVICIOS EDUCATIVOS	
Código modular:	1401330
Nivel:	Inicial - Cuna Jardín
Turno:	Mañana
Género:	Mixto



001959

Fecha de inicio:	---
Fecha de término:	---
PROPIETARIO	
Propietario (persona natural o jurídica):	Eleodoro Marcelo Radas Palacios
RUC del propietario:	10181963633
DNI Representante Legal:	18196363
Teléfono*:	---
Celular*:	---
Correo electrónico*:	---

Los datos con (*) son opcionales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	Santo Domingo de Guzmán
Fecha de autorización de funcionamiento de la IE:	24.04.1964
Código de la DRE o la que haga sus veces:	130000
DRE o la que haga sus veces:	La Libertad
Código de la UGEL:	130017
UGEL:	04 Trujillo Sur Este
Página Web*:	---
Correo institucional de la IE*:	---
DIRECTOR DE LA IE	
Apellidos:	Carranza Pinedo
Nombres	Marilú
DNI:	40744933
Correo Institucional*:	---
Celular*:	---
Fecha de inicio de funciones:	02.07.2018
SERVICIOS EDUCATIVOS	
Código modular:	0507467
Nivel:	Inicial - Jardín
Turno:	Mañana
Género:	Mixto
Edades, Grados (EBR/EBE)/ciclos (EBA):	3, 4 y 5 años
Forma de servicio	Escolarizado
Fecha de inicio de funcionamiento:	24.04.1964
Modelo de servicio*:	---
De contar con subdirector:	
Apellidos del subdirector del nivel:	---
Nombres del subdirector del nivel:	---
DNI del subdirector:	---



27

Fecha de inicio de funciones:	---
Código modular:	0396127
Nivel:	Primaria
Turno:	Mañana
Género:	Mixto
Edades, Grados (EBR/EBE)/ciclos (EBA):	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°
Forma de servicio	Escolarizado
Fecha de inicio de funcionamiento:	24.04.1964
Modelo de servicio*:	---
De contar con subdirector:	---
Apellidos del subdirector del nivel:	---
Nombres del subdirector del nivel:	---
DNI del subdirector:	---
Fecha de inicio de funciones:	---
Código modular:	0697136
Nivel:	Secundaria
Turno:	Mañana
Género:	Mixto
Edades, Grados (EBR/EBE)/ciclos (EBA):	1°, 2°, 3°, 4° y 5°
Forma de servicio	Escolarizado
Fecha de inicio de funcionamiento:	24.04.1964
Modelo de servicio*:	---
De contar con subdirector:	---
Apellidos del subdirector del nivel:	---
Nombres del subdirector del nivel:	---
DNI del subdirector:	---
Fecha de inicio de funciones:	---
LOCAL EDUCATIVO	
Código de Local:	254997
Códigos modulares que operan en este local:	0507467 0396127 0697136
Dep./Prov./Dist.:	La Libertad/Trujillo/Moche
Centro Poblado:	Moche
Dirección:	Calle Comandante Moore N° 369
Localidad:	Moche
Referencia:	A dos cuadras de la plaza de armas
Coordenadas:	X: -8.17148 Y: -79.00895
GESTIÓN DE LA IE	



001939

Tipo de Gestión:	Privada – Parroquial
Entidad Gestora:	Particular
CONVENIO VIGENTE:	
IE de Acción Conjunta: Si (x) No ()	Centro Educat. No Est. Sto. Domingo de Guzmán
Nombre de la entidad firmante:	Gerencia Regional de Educación de La Libertad
RUC:	20147171456
Fecha de firma:	15.03.2011
Fecha de inicio:	15.03.2011
Fecha de término:	14.03.2016
PROPIETARIO	
Propietario (persona natural o jurídica):	---
RUC del propietario:	---
DNI Representante Legal:	---
Teléfono*:	---
Celular*:	---
Correo electrónico*:	---

Los datos con (*) son opcionales

INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	San Francisco de Asis School
Fecha de autorización de funcionamiento de la IE:	27.12.1993
Código de la DRE o la que haga sus veces:	130000
DRE o la que haga sus veces:	La Libertad
Código de la UGEL:	130017
UGEL:	04 Trujillo Sur Este
Página Web*:	---
Correo institucional de la IE*:	---
DIRECTOR DE LA IE	
Apellidos:	Vergara Castillo
Nombres	Zola Victoria
DNI:	17993754
Correo Institucional*:	---
Celular*:	---
Fecha de inicio de funciones:	27.12.1993
SERVICIOS EDUCATIVOS	
Código modular:	1447507
Nivel:	Inicial – Cuna Jardín
Turno:	Mañana
Género:	Mixto
Edades, Grados (EBR/EBE)/ciclos (EBA):	3, 4 y 5 años

